

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DESIGNADO PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025 0000488323.

Sevilla, a 20 de abril de 2026

Expediente: CONTR 2025_488323

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

Tramitación: Ordinaria

Asisten:

- Matilde Fuertes Fuster, Jefa del Departamento de Contratación de Negocio.
- Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- Eduardo Carrera Sualís, Técnico del Departamento de Contratación de Negocio.

Siendo las 08:45 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS el Órgano Gestor de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del SUMINISTRO DE SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025 0000488323.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación efectuado a las licitadoras BECOMPLIANCE, S.L., CONSULTING NORMATIVO S.L., y QARONI EMEA, S.L., de la documentación contenida en el Sobre Único electrónico, presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, así como el análisis y la valoración de las ofertas realizadas de las licitadora que continúen en el procedimiento.

Los miembros del Órgano Gestor que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de fecha 20 de marzo de 2026, por la que se acuerda su designación.

Por ausencia de la secretaria titular D^a Carmen Arias Contreras, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su respectivo suplente D. Eduardo Carrera Sualís.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacion-electronica.html>.

MATILDE FUERTES FUSTER		20/04/2026 13:29:29	PÁGINA: 1 / 4
FERNANDO MANUEL BENOT FERRON			
EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Y2IWhh6Re6ADk3pB1O5M34h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se inicia la sesión, recordando que en la reunión anterior de fecha 13 de abril de 2026, los miembros del órgano gestor acordaron por unanimidad requerir subsanación de la documentación relativa al sobre único a las licitadoras BECOMPLIANCE, S.L., CONSULTING NORMATIVO S.L., y QARONI EMEA, S.L.

Dichos requerimientos se remitieron el día 15 de abril de 2026 a las mencionadas licitadoras, concediéndoles el plazo de tres días naturales. Igualmente, se deja constancia que el anuncio del requerimiento de subsanación fue publicado en el perfil del contratante través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el mismo día 15 de abril de 2026.

Seguidamente, se constata, que, tras el requerimiento, las licitadoras BECOMPLIANCE, S.L., y QARONI EMEA, S.L. han presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 16 y 15 de abril de 2026 respectivamente y, por tanto, dentro del plazo conferido a efectos de la subsanación.

La empresa CONSULTING NORMATIVO S.L., no ha presentado documentación de subsanación, por lo que los miembros del Órgano Gestor acuerdan excluir a dicha empresa, por no subsanar los defectos de la documentación que se le requirió.

A continuación, y tras el análisis de la documentación de subsanación aportada por las otras licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad admitir a las licitadoras BECOMPLIANCE, S.L., y QARONI EMEA, S.L. por haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre electrónico único.

Seguidamente se pasa a dar lectura de las ofertas de las empresas que continúan en el procedimiento y son las que a continuación se indican en el siguiente cuadro:

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	OFERTAS EMPRESAS LICITADORAS
BECOMPLIANCE S.L.	9.533,00 €	4.680,00 €
INFORMA D&B S.A.		5.850,00 €
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.		5.838,48 €
EBISUM LEGALTECH S.L.		3.696,00 €
ASAC COMUNICACIONES S.L.		3.555,00 €
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.		5.400,00 €
CEDESA DIGITAL S.L.		3.480,00 €
QARONI EMEA, S.L.		7.500,00 €
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.		6.475,00 €
SEGURDADES S.L.		3.300,00 €

COMPROMISO REDUCCIÓN PLAZO PARA HABILITAR LAS LICENCIAS Y EL ACCESO AL SOFTWARE SOLICITADO	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS EMPRESAS LICITADORAS
	BECOMPLIANCE S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	INFORMA D&B S.A.	3 DÍAS HÁBILES
	ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	EBISUM LEGALTECH S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	ASAC COMUNICACIONES S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	CEDESA DIGITAL S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	QARONI EMEA, S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	SEGURDADES S.L.	3 DÍAS HÁBILES

MATILDE FUERTES FUSTER		20/04/2026 13:29:29	PÁGINA: 2 / 4
FERNANDO MANUEL BENOT FERRON			
EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	NJvcGwA1Y2lWhh6Re6ADk3pB1O5M34h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, y teniendo en cuenta las ofertas económicas de las 10 licitadoras que continúan en el procedimiento, se procede a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 7.B) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

Siendo 4 o más las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, el parámetro a aplicar para determinar si alguna de las ofertas se debe considerar anormalmente baja el siguiente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados los cálculos, el resultado indica que el **importe que determina anormalidad de la oferta es 3.616,65 euros**, por tanto, las ofertas económicas presentadas por las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L. (3.555,00 €), CEDESA DIGITAL S.L. (3.480,00 €) y SEGURDADES S.L. (3.300,00 €), presentan valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

	Normal	+ 10%	-10%
Media	4.977,45 €	5.475,20 €	4.479,70 €
Media ajustada respecto de las ofertas que computan (no computan: INFORMA D&B S.A.; ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.; QARONI EMEA, S.L.; ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.)	4.018,5 €		3.616,65 €

En vista de lo anterior, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad atendiendo a lo previsto en el art. 149.4 del LCSP, se dé audiencia a las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, al ofertar una oferta económica que presenta valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

Se concede para ello un plazo de diez días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, para que aporten la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que la no justificación de la viabilidad económica de sus ofertas en tiempo y forma adecuada tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

Siendo las 09:15 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

MATILDE FUERTES FUSTER		20/04/2026 13:29:29	PÁGINA: 3 / 4
FERNANDO MANUEL BENOT FERRON			
EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	NJvcGwA1Y2IWhh6Re6ADk3pB1O5M34h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los miembros, en prueba de conformidad.

MATILDE FUERTES FUSTER		20/04/2026 13:29:29	PÁGINA: 4 / 4
FERNANDO MANUEL BENOT FERRON			
EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Y2IWhh6Re6ADk3pB1O5M34h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	